

PROTECCIONES PARA LOS TRABAJADORES DURANTE UN BROTE DE COVID-19

Su empleador debe tomar medidas para mantenerlo a salvo si se confirma un brote de COVID-19 en su lugar de trabajo, incluidas las siguientes:

Plan de Prevención

- Su empleador debe contar con un Programa de prevención de COVID-19 por escrito que identifique, evalúe y corrija los peligros de COVID-19 en su lugar de trabajo y brinde capacitación a los trabajadores sobre este plan de prevención.

Examen

- Los empleadores deberían desarrollar e implementar un proceso para evaluar a los empleados en busca de síntomas de COVID-19.

Notificaciones

- Si 3 o más trabajadores tienen COVID-19 dentro de un período de 14 días, su empleador debería informar esto al Departamento de Salud Pública dentro de las 48 horas.
- Los empleadores deberían proporcionar un aviso por escrito de la exposición potencial dentro de un día hábil a todos los empleados y otros trabajadores que estuvieron en el mismo lugar de trabajo que el caso durante su período infeccioso.¹

Mascarillas

- Se requieren mascarillas bien ajustadas que se usen sobre la boca y la nariz para todos los empleados expuestos cuando trabajan en espacios interiores o en un vehículo compartido. También se requieren mascarillas al aire libre si los trabajadores no pueden mantener una distancia de 6 pies de los demás.
- Los empleadores deberían proporcionar mascarillas médicas que se ajusten bien y respiradores (p. ej., N95, KN95, KF94) a todos los trabajadores que los soliciten.
- Los empleadores deben colocar letreros que indiquen a las personas que usen una mascarilla.

Pruebas

- Los empleadores deberían ofrecer pruebas a todos los trabajadores potencialmente expuestos sin costo adicional y al menos una vez por semana. Esto no se aplica si los empleados no estaban en el trabajo durante la exposición o si se recuperaron recientemente de COVID-19 y no tienen síntomas.
- Los empleadores deberían pagar a los trabajadores por el tiempo que dedican a hacerse la prueba, incluso si la prueba se realiza fuera del sitio y fuera del horario laboral normal del trabajador.

Tiempo Libre

- Los empleadores deberían informar a los trabajadores con COVID-19 y a los trabajadores que tuvieron contacto cercano pero no se hicieron la prueba, que no se les permite trabajar hasta que cumplan con los criterios² de salud pública para regresar al trabajo (a menos que el Equipo de Investigación de Brotes especifique lo contrario).
- Los empleadores deben ofrecer tiempo libre pagado (conocido como pago de exclusión) a los trabajadores elegibles expuestos al COVID-19 en el trabajo³. Los empleadores no pueden tomar represalias contra un trabajador por solicitar este pago.

Ventilación

- Los empleadores deberían asegurarse de que los espacios de trabajo tengan un buen flujo de aire mediante el uso efectivo de sistemas de ventilación para promover una mejor ventilación y calidad del aire.

Si tiene inquietudes de seguridad sobre un brote en el lugar de trabajo

- Hable con su representante sindical.
- Presente una queja ante Cal/OSHA llamando al 833-579-0927.
- Presente una queja anónima ante el Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles llamando al 888-700-7995.

¹ Para obtener más información sobre los períodos infecciosos, visite dir.ca.gov/dosh/coronavirus/COVID19FAQs.html#workCases

² Consulte la tabla 1 de los criterios de salud pública para el regreso al trabajo ph.lacounty.gov/acd/ncorona2019/docs/returntoworktables.pdf

³ Para obtener más información acerca de la exclusión, visite dir.ca.gov/dosh/coronavirus/COVID19FAQs.html#exclusions

Para obtener información sobre la licencia por enfermedad paga suplementaria, consulte dir.ca.gov/dlse/COVID19Resources/2022-SPSL-FAQs.html

Los Angeles County Department of Public Health | 8/3/2022 (Spanish)

